

Santiago de Cali, Colombia, mayo 18 de 2010

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA (EDITOR)

MARTÍN PRÁGER M.

JOSÉ MARÍA RESTREPO M.

DIEGO I. ÁNGEL S.

RICARDO MALAGÓN M.

ADRIANA ZAMORANO M.

REF: ENVÍO DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo.

Somos Tulio E. Tascón P. (Ing. Agrónomo) y Alfredo Ospina A. (Ing. Agrónomo), coautor y miembro del comité editor, respectivamente, del libro **“Pensamientos y experiencias: aportes a la agroecología colombiana”** (varios autores, 377 páginas, cuatro capítulos, Acasoc, mayo de 2003, ISBN 958-33-4722-1).

En diciembre de 2003 la Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira, publicó el libro **“Agricultura y ambiente”**, con autoría de MARTÍN PRÁGER M. y EFRAÍN ESCOBAR G. (279 páginas, cinco capítulos, ISBN 958-33-5637-9 y su respectivo código de barras).

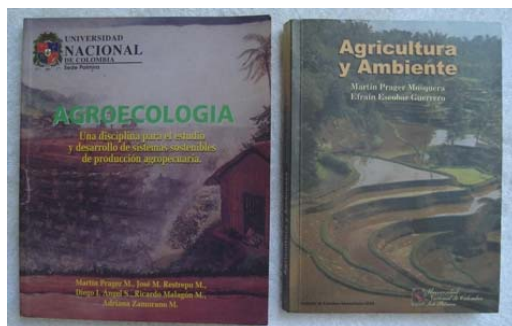
En marzo de 2004 detectamos el presunto plagio de dos artículos del libro original **“Pensamientos y experiencias: aportes a la agroecología colombiana”** en el libro **“Agricultura y ambiente”**, lo cual denunciamos ante la Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira. Por nuestra iniciativa realizamos inspección a los dos artículos, presuntamente plagiados por **“Agricultura y ambiente”**, y encontramos que en 39 páginas (14% del libro) sufrieron 448 alteraciones, de 17 tipos, incluido el cambio de los títulos legítimos, eliminación de signos de puntuación, fragmentación de párrafos, fusión de párrafos, eliminación de párrafos, alteración de ubicación de párrafos en la estructura del texto, eliminación de subtítulos, eliminación de todas las figuras, inclusión de figuras de origen desconocido, eliminación de pies de página, cambio de palabras que alteran el sentido de frases, eliminación de anexos, etc.

El año anterior y este año (2009 y 2010) estudiamos nuevamente el libro **“Agricultura y ambiente”** y detectamos otras presuntas violaciones al derecho de autor (más de 24 documentos de distintos países).

El libro **“Agroecología: una disciplina para el estudio y desarrollo de sistemas sostenibles de producción agropecuaria”**, donde figuran cinco autores (Martín Práger M., José M. Restrepo M., Diego I. Ángel S., Ricardo Malagón M. y Adriana Zamorano M.), cuenta con 333 páginas, fue editado por la Universidad Nacional de

Colombia, Sede Palmira, publicado en enero de 2002 y tiene el ISBN 958-8095-14-X. Enviamos un aparte de este libro, con tres numerales del capítulo I (Anexo 1).

En documento anexo también les enviamos un aparte del libro “**Agricultura y ambiente**”, páginas 40 a 46 (7 páginas, 26 párrafos y una tabla) (Anexo 2), en el que es posible la existencia de presunto plagio o violación a los derechos de autor, en relación con un aparte del capítulo I denominado *Características del sector agropecuario en las últimas décadas*, en sus tres primeros numerales (páginas 26-32, siete páginas, 26 párrafos y una tabla) del libro “**Agroecología: una disciplina para el estudio y desarrollo de sistemas sostenibles de producción agropecuaria**”.



Libros “**Agroecología**” (Práger y otros, 2002) y “**Agricultura y ambiente**” (Práger y Escobar, 2003).

En diciembre de 2003 publicaron el libro “**Agricultura y ambiente**”, en el que al parecer fueron “tomadas” siete paginitas y se copiaron textuales, sin moverles una coma, sin parpadear para la foto, también sin citar a los cinco autores que figuran como originales (“Práger y otros, 2002”) ni incluir el documento fuente en la bibliografía del libro “**Agricultura y ambiente**”. Las siete páginas “tomadas” no siguieron la reglamentación de citas vigente de Icontec, al momento de realizar copia textual de un documento ya publicado.

Alguien nos dijo que sólo son siete páginas, que no es mucho problema. Hay conductas por fuera de la ley, que al hacerse costumbre cotidiana lucen no ser delictuosas. El respeto al derecho de autor debe ser real y luchado en todos los ámbitos y momentos. Además, siete paginitas equivalen a cuatro hojas del libro “**Agricultura y ambiente**”, en un tiraje de 1.000 ejemplares corresponden a 250 pliegos y 10.5 kg de papel. Esto, sin tener en cuenta los gastos pagos de investigación y escritura, revisión de textos, corrección de estilo, diagramación, tinta, imprenta, embalaje, transporte, etc. Pero bueno, el presupuesto del Estado, que sostenemos todos, aguanta todo despilfarro.

Entre enero de 2002 y diciembre de 2003, pasados 23 meses, casi 700 días, al parecer, no sólo no evolucionó el conocimiento relacionado con los *impactos de la industrialización en la agricultura en las últimas décadas* sino que además su estilo y ritmo de escritura, a pesar de encontrarse en OTRO libro, logró, mágicamente, congelar su cadencia de redacción, su ritmo de palpar y existir, de esta manera hibernó en un cd para despertar vivaz, de la misma manera, idéntico, sin

despeinarse, en un “nuevo” libro. Los dos libros tienen un autor en común, es de presumir que es ese el nexo que permitiría “acceder”, de un libro a otro, al archivo magnético del que figura como original.

Sólo cabe la posibilidad que la cita sí existió, por supuesto, en un pie de página, otro, que también *se perdió por inexperiencia en el uso del computador* o por descuido del diagramador u otro tercero, obvio, siempre distinto de los autores, que los exima de cualquier responsabilidad. También es de suponer que es justo en ese pie de página, perdido, donde se reconocían plenamente los derechos de autor de los cinco que figuran como autores del libro **“Agroecología: una disciplina para el estudio y desarrollo de sistemas sostenibles de producción agropecuaria”**. En caso contrario, de acuerdo con la legislación, es posible se haya incurrido en desconocimiento o violación a los derechos de autor.

El posible *error* u omisión de la cita correspondiente, el obviar la reglamentación existente de la presentación de otros trabajos en **“Agricultura y ambiente”**, presuntamente “se transfirió”, de hecho, ese aparte de siete páginas de “Práger y otros (2002)” a “Práger y Escobar (2003)”, de esa manera los “y otros (2002)” quedaron invisibilizados. Con el consabido © presente en **“Agricultura y ambiente”** se culminaría, legalmente, tal acto.

Es curioso que eso suceda en un libro con dos autores, “revisado” por cinco profesionales, tres de ellos profesores universitarios y tres de esos “revisores” son de la misma institución (UN-Palmira). ¡Qué vaina! Además el libro **“Agricultura y ambiente”** tiene como editor a la Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira, Instituto Idea y Grupo de Trabajo en Agriculturas Ecológicas. ¿Será que los “revisores” no leen lo que *acaban* de publicar sus colegas y cuando “revisan” una “nueva” publicación, no se percatan de esos detallitos, de esas coincidencias? Además, el libro **“Agricultura y ambiente”** contó con una persona encargada de la corrección de estilo. A pesar de todo ello, esas siete páginas pasaron intactas de un libro a otro, como quien salta de una canoa a otra, en pleno movimiento sobre el río, sin salpicarse las mangas del pantalón.

Una vecinita de 13 años nos dijo, “¿Uds. no entienden?, es que hay profesores que *sufren de copialina*”; luego afirmó que esa enfermedad no tiene cura y que no la cubre la EPS. Es pasmoso que a sus 13 años ya tiene identificada la naturaleza y dinámica académica de este tiempo. Lo que nos espera no es poca cosa.

¿Cuántos artículos, ensayos y libros auténticos, cocinados a fuego lento, no se quedan sino en el sueño de ser publicados, en una frustración más, por no gozar de la fortuna de tener un editor y plena financiación para la investigación, además contar con personal capacitado, dispuesto y remunerado para que revise y realice las correcciones de estilo correspondientes?

Enviamos estos archivos como indicios probatorios para que sean estudiadas por los autores y editor del libro **“Agroecología: una disciplina para el estudio y desarrollo de sistemas sostenibles de producción agropecuaria”**. Tal vez se interesen por verificar nuestras palabras, tal vez no, da igual.

Advertimos además, que esta no es la única publicación, con origen en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira, que detectamos que posiblemente fue “tomada” por **“Agricultura y ambiente”**. Al menos hay otra mucho más voluminosa.

En medio del país real que tenemos y que nos abruma, Colombia cuenta con una legislación moderna de protección a los derechos de autor (Anexo 3). Además algunas universidades han reglamentado la propiedad intelectual y la protección al derecho de autor. La distancia es mucha, pero la lucha hay que darla.

La Universidad Nacional de Colombia cuenta con una reglamentación al respecto (Acuerdo 035 de 2003) (Anexo 4); considérese el articulado básico de este acuerdo (artículo 3º: facultades de los autores; artículo 5: obras protegidas; artículo 9: protección al autor; artículo 30: derechos morales; artículo 31: modo de cita). Además la Universidad Nacional de Colombia posee un Comité de Propiedad Intelectual, figura institucional que debería ser garantía de respeto al derecho de autor al interior de esta entidad educativa de nivel superior. Todo ello hace suponer, al menos en teoría, que la Universidad Nacional de Colombia está dotada con mecanismos de idoneidad verificable de protección a los derechos de autor.

En la Ley de Derechos de Autor de Colombia existe un procedimiento o mecanismo legal vigente de transferencia de esos derechos: (artículo 30, Derechos morales¹) y los artículos 192 al 196 (Capítulo XII. De la transmisión del derecho de autor).

El procedimiento legal consiste en un trámite sencillo ante una notaría, el cual debe ser refrendado mediante una solicitud de aprobación de transferencia de los derechos de autor a realizarse en la Oficina de Registros de Derechos de Autor, adscrito al Ministerio de Justicia y del Interior, Bogotá. La aprobación, si es concedida, se debe efectuar ANTES de la fecha de la publicación del libro que “toma”

¹ Artículo 30. El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo, inalienable, e irrenunciable para:

a) Reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra y, en especial, para que se indique su nombre o seudónimo cuando se realice cualquiera de los actos mencionados en el artículo 12 de esta Ley; b) A oponerse a toda deformación, mutilación u otra modificación de la obra, cuando tales actos puedan causar o causen perjuicio a su honor o a su reputación, o la obra se demerite, y a pedir reparación por éstos; c) A conservar su obra inédita o anónima hasta su fallecimiento, o después de él cuando así lo ordenase por disposición testamentaria; d) A modificarla, antes o después de su publicación; e) A retirarla de la circulación o suspender cualquier forma de utilización aunque ella hubiese sido previamente autorizada.

Parágrafo 1o. Los derechos anteriores no pueden ser renunciados ni cedidos. Los autores al transferir a autorizar el ejercicio de sus derechos patrimoniales no conceden sino los de goce y disposición a que se refiere el respectivo contrato, conservando los derechos consagrados en el presente artículo. Parágrafo 2o. A la muerte del autor corresponde a su cónyuge y herederos consanguíneos el ejercicio de los derechos indicados en los numerales a) y b) del presente artículo. A falta del autor, de su cónyuge o herederos consanguíneos, el ejercicio de estos derechos corresponderá a cualquier persona natural o jurídica que acredite su carácter de titular sobre la obra respectiva. Parágrafo 3o. La defensa de la paternidad, integridad y autenticidad de las obras que hayan pasado al dominio público estará a cargo del Instituto Colombiano de Cultura cuando tales obras no tengan titulares o causahabientes que puedan defender o tutelar estos derechos morales. Parágrafo 4o. Los derechos mencionados en los numerales d) y e) sólo podrán ejercitarse a cambio de indemnizar previamente a terceros los perjuicios que se les pudiere ocasionar. *(Subrayado fuera del texto original).*

el documento original. Les insinuamos tomarse la molestia de leer además los artículos 183, 202 y 203 de esta Ley.

Para nosotros es obvio que Uds., en este caso, realizaron la debida transferencia de sus derechos de autor. Sólo hay un pequeño detalle, quizás insignificante: ¿por qué no está citado el documento ni aparece en la bibliografía de **“Agricultura y ambiente”** el libro que figura como original? ¿Por qué no se siguió la reglamentación existente de presentación textual de documentos de otras fuentes?

¿Los autores que figuran como originales del libro **“Agroecología: una disciplina para el estudio y desarrollo de sistemas sostenibles de producción agropecuaria”** transfirieron sus derechos de autor a los autores del libro **“Agricultura y ambiente”**? Cuando el mal ejemplo cunde y es permitido, cualquier sociedad ha dado, de manera consciente, su salto al vacío.

En otro tipo de casos, por supuesto, nunca en la Universidad Nacional de Colombia, con el propósito de evitar que prácticas perniciosas se premediten, instalen, pelechen y erijan una cultura plagiaaria, la legislación de derechos de autor ha contemplado varios mecanismos de control.

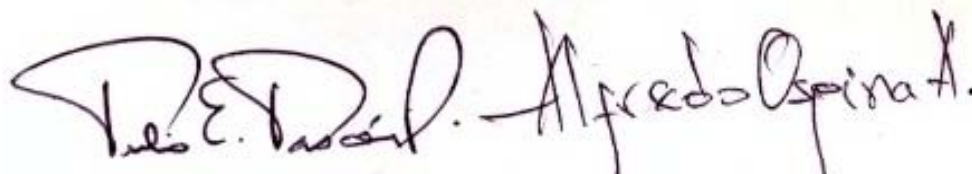
Con la finalidad de evitar y atajar los “carruseles” académicos, esos grupos de amigos, colegas, pares y parientes que se prestan ensayos, artículos, fragmentos, etc., se envían amistosas *cartas de consentimiento* para aumentar el volumen, peso y apariencia de publicaciones que en cadena, como la gallina pisada que bulliciosamente cada día pone su huevo, cada año, por lo menos, todo educador encarruselado *produce* al menos un libro y varios artículos con fondos públicos.

Así refritan artículos y capítulos, se inflaman y blanquean apellidos, enmedallan pechos, brincan en el escalafón y un salto de garrocha reciben los salarios y demás favores del Estado. Es así como se configuran las *publicaciones simuladas*, las que constituyen un verdadero y actual homenaje al saqueo mafioso del erario público, una “brillante” forma inventada para apilar “publicaciones” repetitivas, catapultar estadísticas y engañar a lectores incautos.

Nosotros, simples ciudadanos, en nombre del equipo de autores y comité editor del libro original **“Pensamientos y experiencias: aportes a la agroecología colombiana”**, de manera respetuosa les enviamos esta información.

Agradecemos la atención brindada.

Atte,



TULIO E. TASCÓN P.

ALFREDO OSPINA A.

tet.agroalternativa@gmail.com

alfredosp@emcali.net.co

alfredospinante@hotmail.com

Con copia a:

Universidad Nacional de Colombia, Rectoría.

Universidad Nacional de Colombia, Comisión Investigadora.

Universidad Nacional de Colombia, Consejo Superior Universitario. Bogotá.

Universidad Nacional de Colombia, Secretaría General. Bogotá.

Universidad Nacional de Colombia, Oficina Jurídica. Bogotá.

Universidad Nacional de Colombia, Oficina Nacional de Control Interno. Bogotá.

Universidad Nacional de Colombia, Comité de Propiedad Intelectual. Bogotá.

Universidad Nacional de Colombia, Aspu.

Instituto IDEA.

Asociación Colombiana de Universidades, Ascun. Bogotá.

Procuraduría General de la Nación. Bogotá.

Procuraduría General de la Nación, Seccional Valle del Cauca.

Cámara Colombiana del Libro. Bogotá.

Dirección Nacional de Derecho de Autor. Bogotá.

Centro Colombiano del Derecho de Autor-CECOLDA-. Bogotá.

Presidencia de la República, Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción.
Bogotá.

Acasoc, editor del libro “**Pensamientos y experiencias**”.

Autores originales y comité editor de “**Pensamientos y experiencias**”.